



INFORME SECRETARIAL: Mitú – Vaupés, 13 de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA) identificada con Nit. 900.528.910-1 contra el señor JORGE IVAN LOPEZ BRICEÑO identificado con C.C. 18.201.780, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2022-00092, Provea,

El secretario,


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 243

Mitú, Vaupés, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por desistimiento de la demanda de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

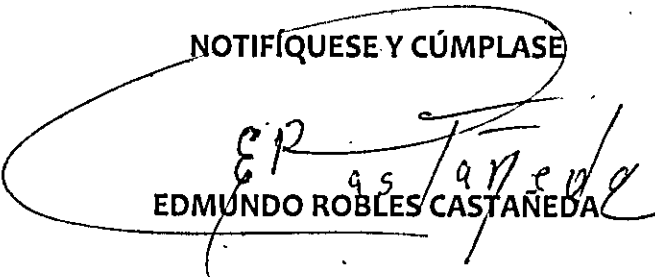
SEGUNDO: Desglósese el titulo valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA